



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0896-2014-A- MPH-BCA

Bambamarca, 07 de agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA,

VISTO:

La Carta N° 479-2014-SGL-MPH-BCA con Registro 8899-GAF y 2737-GM, presentado el 06 de agosto del 2014, por el Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sobre la Décimo Segunda Modificación, al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, salvo las excepciones contempladas en dicha Ley;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el precitado artículo estipula que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8' del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, correspondiendo su aprobación al Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2014-A-MPH-BCA de fecha 06 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el Año Fiscal 2014; el mismo que ha sido modificado por la Resolución de Alcaldía N° 033, 071, 139, 220, 234, 308, 373, 457, 549, 737 y 771-2014-A-MPH-BCA; en conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, a través de la Carta N° 479-2014-SGL-MPH-BCA, de fecha 06 de agosto del 2014, el Sub Gerente de Logística, solicitó ante el Gerente de Administración y Finanzas tramite la Décimo Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2014, señalando que han surgido nuevas necesidades para el presente año, por lo cual se hace necesario incluirlas en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a su vez, mediante Proveído s/n recibido el 07 de agosto del 2014, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus Normas Modificadorias, Complementarias y Conexas y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y a las facultades previstas en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, según el siguiente detalle:

Nº REF.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	MOTIVO DE MODIFICACIÓN
153	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA DE LA ENTIDAD.	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 54,212.20	INCLUSIÓN
154	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS VECINALES EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, A CARGO DEL INSTITUCIÓN VIAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA	LICITACIÓN OBRAS	S/. 472,500.00	INCLUSIÓN
155	EJECUCIÓN DE OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO MACHAYPUNGO – SECTOR 1, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA.	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 477,876.38	INCLUSIÓN
156	EJECUCIÓN DE OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO QUINUAMAYO – LUCMACUCHO, SECTOR PARTE ALTA EN EL CP. SAN ANTONIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA.	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 131,172.29	INCLUSIÓN
157	EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 821118 EN EL CASERÍO COÑORCONGA, CP, EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA.	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 851,182,14	INCLUSIÓN
158	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: MAESTRO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 03 LOCALES COMUNALES: SAN ANTONIO ALTO, COLPAPAMPA Y LUCMACUCHO, CP. SAN ANTONIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA.	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 246,439.45	INCLUSIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



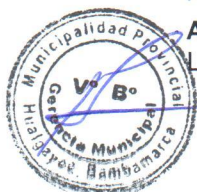
59	EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL DON MARIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA.	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 260,309.87	INCLUSIÓN
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	----------------	-----------



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PRON. HUALGAYOC - DISTRITO DE BAMBAMARCA

 Sr. Hernán Vázquez Saavedra
 ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Informática y Estadística, Archivo.